



Municipalidad Provincial
de Barranca

'AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA'

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 227-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 21 del 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
RECEPCION
24 A.G.O. 2009
11:40am
HORA: 11:40am FIRMA: [Firma]
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-145-98 (1y2)** presentado por **CARLOTA BONATTI VDA. DE PACUS** en representación de la **SUCESION NARCISO PACUS ARELLANO** quienes solicitan Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, y el Informe N° 0482-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 69.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 221 - 223 (antes Calle Sáenz Peña N° 188) del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a pagar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 186° del D.S. N°001-2000-MTC;

COSTO DE LA LICENCIA: 51.24 m² x S/ 567.00 = S/ 29.074.80

• Pago de planos	50.00
• Pago de regularización	50.00
• Pago de Obra	50.00
• Pago de inscripción de la Licencia de Obra	50.00
• Ocupación de vía pública (15 metros)	50.00
• Pago de asignación de numeración (2 puertas)	50.00
Total	S/ 420.80

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad, por concepto de participación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 art. 186° inciso b) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo cuando se pronuncie sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto, en uso del principio de concentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

- ARTICULO 1.- OTORGAR a LA SUCESION NARCISO PACUS ARELLANO** la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 221 - 223 (antes Calle - Sáenz Peña N° 188) del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 51.24 m²., destinada a casa habitación.
- ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.
BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767